

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 126 de 2016

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación pública a participar en el proceso de selección de Mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de "PRESTACION DE SERVICIOS", cuyo objeto consistirá en: **"PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DÍA DE LA DISCAPACIDAD, CONFORME EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1145 DE 2007"**

1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	78000000	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
Familia	78110000	
Clase	78111800	
Producto	78111803	

Segmento	50000000	ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
Familia	50190000	
Clase	50192800	
Producto	50192801	

1.3. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

En atención al objeto contractual requerido, las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad son las siguientes:

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad
1	Transporte	Transporte desde los municipios de: Armenia, Buenavista, Calarcá, Circasia, Córdoba, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya, Salento, (punto de encuentro que será concertado con el Supervisor del Contrato, Directora de Adulto Mayor y Discapacidad de la Secretaría de Familia) al Parque Nacional del Café y de regreso a cada uno de los Municipios de origen. Los vehículos (buses) deben tener capacidad para 40 personas o según se especifica en las obligaciones; los buses deberán tener baño y aptos para transportar personas con discapacidad y el modelo debe ser del 2009 en adelante, y estar al día en la revisión técnico mecánica, SOAT, y los conductores empleados para este servicio deben contar con su documentación al día.	1
		Prestación servicio apoyo logístico de alimentación: dos refrigerios, uno en la mañana y otro en la tarde: (con dos opciones: arepa de chocolate y jugo	

2	Apoyo logístico	<p>concentrado, o 3 empanadas de carne y jugo natural de 10 oz.</p> <p>Hidratación: Botella de agua para cada una de las personas, tanto en la mañana como en la tarde.</p> <p>Prestación servicio apoyo logístico de alimentación: almuerzo ejecutivo. Opciones: carne, bistec a caballo, sudado de pollo o carne a la plancha, acompañado de sopa, arroz, ensalada y jugo).</p> <p>Observación: Tanto los alimentos como refrigerios deben ser suministrados en recipientes adecuados para las personas con discapacidad.</p>	1
3	Protección para asistentes	Suministrar un sobre de protector solar.	500
4	Personal especializado	Personas que realicen acompañamiento profesional en salud, 6 auxiliares en enfermería, 2 paramédicos para brindar cuidado a personas con discapacidad y 12 personas que se constituyen en enlace con cada uno de los municipios, previa coordinación con la funcionaria encargada de la supervisión de la ejecución del contrato.	12
5	Seguros	Adquisición de un seguro que ampare contra los riesgos de accidente y muerte al interior del Parque Nacional del Café	1

Nota: El proponente deberá entregar un documento técnico por cada actividad realizada, la cual deberá contar al mismo tiempo con sus respectivas conclusiones.

1.3.1 Requisitos técnicos especiales

El oferente deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- Seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT) vigentes de los vehículos ofertados.
- Pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual, y demás garantías de los vehículos ofertados.
- Certificado vigente de revisión técnico mecánica y de gases, siempre que aplique.
- Tarjeta de operación vigente.
- Contrato vigente con la empresa oferente.
- Licencia de tránsito (Propiedad) de los vehículos ofertados.

Además para velar por la salud y la seguridad de las personas discapacitadas que se desplazaran al evento realizado el contratista deberá garantizar el siguiente personal de apoyo: una (1) persona en cada municipio acompañando la ruta de cada uno de los buses hasta su sitio de destino, además se debe contar con seis (6) auxiliares de enfermería y dos paramédicos para brindar cuidado a las personas con discapacidad al interior del parque del café.

El Oferente debe acreditar con hojas de vida, la idoneidad de cada uno de los miembros del personal con los cuales ejecutará las actividades; así mismo, deberá anexar documento de compromiso por el cual la persona se comprometa a ejecutar las actividades en caso de resultar aceptada la oferta.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA

El lugar de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Quindío

1.5. VALOR DEL CONTRATO

El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual con las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$28.890.000)**, para lo cual se utilizaron los métodos de estimación de precios indicados en el estudio previo.

1.6. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío pagará al oferente seleccionado el valor del contrato, así: Mediante un único pago, una vez realizadas las diferentes actividades y se cumpla con las obligaciones del contrato y posterior a la suscripción del recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, informe en el que el funcionario debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Un (01) día, término que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.8. OBLIGACIONES

1.8.1. DEL CONTRATISTA:

a) Obligaciones generales:

1. Presentar al Supervisor y/o Interventor informes del cumplimiento del objeto del contrato.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

b) Obligaciones específicas:

1. El contratista seleccionado deberá garantizar el servicio de apoyo logístico, consisten en el transporte terrestre y alimentación (refrigerios, almuerzo, hidratación) y adquisición del seguro al interior del Parque Nacional del Café, para 500 personas, tal como se discrimina en los numerales subsiguientes:
2. El contratista deberá garantizar el acompañamiento de las personas con discapacidad por medio de 1 acompañante por cada municipio, el cual se encargará de velar por la seguridad de cada uno de los pasajeros hasta su llegada al, PARQUE NACIONAL DEL CAFÉ ubicado en el Municipio de Montenegro Quindío.
3. El contratista seleccionado deberá suministrar 1 sobre de protector solar a cada una de las personas con discapacidad como a su cuidador (500).
4. El contratista deberá constituir una póliza con una aseguradora reconocida, que ampare en caso de accidente tanto a las personas con discapacidad como a sus acompañantes o cuidadores, durante el evento, (amparos muerte accidental, invalidez accidental y desmembración por accidente, gastos médicos en exceso, gastos funerarios por muerte accidental). E igualmente el seguro que cubra el traslado desde cada municipio al Parque Nacional del Café y desde este lugar al regreso al Municipio de origen.
5. El contratista debe garantizar 12 buses con capacidad para 40 personas en cada municipio, con baño, aptos para transportar personas con discapacidad. Previa

- coordinación con la supervisora del contrato, Directora de Adulto Mayor y Discapacidad.
6. El contratista debe garantizar que cuenta mínimo con 6 auxiliares en enfermería, 2 paramédicos para brindar cuidado a personas con discapacidad y 12 personas que se constituyen en enlace con cada uno de los municipios.
 7. El contratista seleccionado debe garantizar que los buses utilizados para prestar el servicio de transporte no sean de modelos inferiores al año 2009.
 8. Transporte con baño adecuado con todas las normas de seguridad desde el municipio de **Armenia** ida y regreso al parque temático para 40 personas.
 9. Transporte con baño adecuado con todas las normas de seguridad desde el municipio de **Calarcá** ida y regreso al parque temático para 40 personas.
 10. Transporte con baño adecuado con todas las normas de seguridad desde el municipio de **Montenegro** ida y regreso al parque temático para 40 personas.
 11. Transporte con baño adecuado con todas las normas de seguridad desde el municipio de **Quimbaya** ida y regreso al parque temático para 40 personas.
 12. Transporte con baño adecuado con todas las normas de seguridad desde el municipio de **La Tebaida** ida y regreso al parque temático para 30 personas.
 13. Transporte con baño adecuado con todas las normas de seguridad desde el municipio de **Circasia** ida y regreso al parque temático para 30 personas.
 14. Transporte con baño adecuado con todas las normas de seguridad desde el municipio de **Pijao** ida y regreso al parque temático para 20 personas.
 15. Transporte con baño adecuado con todas las normas de seguridad desde el municipio de **Córdoba** ida y regreso al parque temático para 20 personas.
 16. Transporte con baño adecuado con todas las normas de seguridad desde el municipio de **Buenavista** ida y regreso al parque temático para 20 personas.
 17. Transporte con baño adecuado con todas las normas de seguridad desde el municipio de **Génova** ida y regreso al parque temático para 20 personas.
 18. Transporte con baño adecuado con todas las normas de seguridad desde el municipio de **Salento** ida y regreso al parque temático para 20 personas.
 19. Transporte con baño adecuado con todas las normas de seguridad desde el municipio de **Filandia** ida y regreso al parque temático para 20 personas.
 20. Suministrar hidratación por medio de una botella de agua en horas de la mañana y una botella de agua en horas de la tarde para cada uno de los participantes y sus cuidadores.
 21. Suministro de refrigerio en la mañana y en la tarde deberá garantizar dos **Opciones**. Arepa de chócolo y jugo hit y/o empanadas de carne y jugo natural de (10oz) para cada uno de los participantes y sus cuidadores.
 22. Suministro de almuerzo ejecutivo: opción de carne (bistec a caballo, sudado de pollo o carne a la plancha) acompañado de sopa, arroz ensalada y jugo o gaseosa, para cada uno de los participantes y sus cuidadores.
 23. Póliza de viaje contra accidentes para la movilización de 500 personas.

1.8.2. DEL CONTRATANTE:

1. Recopilar a través de la funcionaria encargada de la Supervisión del contrato objeto de suscripción, todas las evidencias y el documento generado con las observaciones respecto de la revisión de la Ordenanza de Política Pública de Discapacidad, CAPACIDAD SIN LIMITES, ORDENANZA 031 de 2014, como insumo indispensable para el ajuste de la Política Pública Departamental de Discapacidad.
2. Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo;
3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
5. Liquidar el contrato.

1.9. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual, así:

• Responsabilidad Extracontractual

Por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratista se extenderá amparo equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), al momento de expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato.

En esta póliza deberán tener la calidad de asegurados la entidad contratante, y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

Estos amparos serán los siguientes: cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado, tanto en la modalidad de daño emergente como en la modalidad de lucro cesante.

Cobertura expresa de perjuicios extra – patrimoniales.

Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en el que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual con los amparos aquí requeridos.

Cobertura expresa del amparo patronal.

Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

1.10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de

conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.12. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá La Secretaría de Familia, a través de la Directora de adulto mayor y discapacidad, o quien el secretario de Familia Designe mediante oficio para tal efecto, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	Jueves 01 de diciembre de año 2016.	SECOP
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Jueves 01 de diciembre de año 2016 en horario de oficina, al Viernes 02 de diciembre de 2016 en horario de oficina hasta las 11:00 AM.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Viernes 02 de diciembre de 2016 hasta las 11:00 A.M.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS	Viernes 02 de diciembre de 2016 a las 11:01 A.M.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONÓMICA	Lunes 05 de diciembre de 2016.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR.	Martes 06 de Diciembre de 2016.	SECOP

RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.	Miércoles 07 de diciembre de 2016.	SECOP
--	------------------------------------	-------

2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las ofertas, si el Departamento lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando el Departamento lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.
- Las ofertas DEBERÁN SER RADICADAS EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PISO 6º DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. Las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
- La oferta deberá estar suscrita por el oferente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- La oferta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado, que contenga la oferta completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva oferta de conformidad con los formatos ANEXOS.
- Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

2.4.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal.
- Libreta militar si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Certificación en la que se indique que en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Si hubiere lugar a ello). Este certificado deberá ser suscrito por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el oferente sea persona natural, este deberá ser quien suscriba la certificación, adjuntado copia de la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de consorcio o uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por todos los miembros del consorcio o la unión temporal (Anexo 2A).
- Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).
- **Acreditación Legal De Constitución De Consorcio O Unión Temporal.** Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:
 - a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
 - b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
 - c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación

Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El oferente deberá indicar que la oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio e indicar la vigencia de la oferta.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El oferente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento.

Además, declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, e Indicar que autoriza a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales, y señalar que a su oferta y al negocio jurídico que se realice le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.

2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
No aportar la oferta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante y este las exceda. Cuando los porcentajes de la conformación del consorcio o unión temporal no corresponde a la sumatoria del 100% o no exista claridad frente a sus integrantes o no se determinen las facultades de su representante para comprometer la voluntad de los asociados. Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente. Cuando el oferente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.	Falta de capacidad jurídica.
No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral.	
Cuando el oferente no cumpla con los requisitos de capacidad jurídica	Selección objetiva y prevalecia de lo sustancial sobre lo

<p>Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.</p> <p>Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.</p> <p>Cuando el oferente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.</p>	<p>formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)</p>
<p>Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.</p> <p>Cuando se omitan items en la oferta económica.</p>	<p>Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993</p>
<p>Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.</p> <p>La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente Proceso.</p>	<p>Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.</p>
<p>La no presentación de oferta económica.</p> <p>Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.</p> <p>No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.</p> <p>Cuando el Oferente entregue la oferta económica abierta y/o en lugar diferente a lo establecido en la presente invitación.</p>	<p>Imposibilita la comparación de la oferta.</p>

2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.6.1.1 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.6.2. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.6.3 EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente persona natural deberá como mínimo encontrarse registrado en cámara de comercio y su actividad comercial debe guardar relación directa con el objeto del contrato y contar con al menos un (1) año de estar registrado, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, lo cual acreditará a través del registro mercantil.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar una existencia de al menos un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando su objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de ellos deberá acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

2.6.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo dos (2) contratos, celebrados y ejecutados, cuyo objeto tenga relación con la presente invitación pública y cuyo valor sumado traído a valor presente mediante su conversión a SMMLV de la fecha de terminación sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV para el año 2.016.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

En caso que el oferente presente más de dos (02) contratos, el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, considerará solamente los dos que sumen el mayor valor.

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b) Copia del contrato y acta de recibo final.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
- f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en la presente invitación. Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015

2.7. CRITERIO DE SELECCIÓN

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

Para evaluar las propuestas, cada oferente deberá ofertar los precios por concepto de los siguientes elementos ó productos:

ITEM	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR IVA INCLUIDO
1	Logística	Personas para logística quienes tendrán comunicación directa con los enlaces de cada municipio para el traslado al parque temático.	12	
2	Transporte	Transporte adecuado con todas las normas de seguridad desde el municipio de Armenia ida y regreso al parque temático para 40 personas	5	
3	Transporte	Transporte adecuado con todas las normas desde el municipio de Calarcá ida y regreso al parque temático para 40 personas	1	
4	Transporte	Transporte adecuado con todas las normas desde el municipio de Montenegro ida y regreso al parque temático para 40 personas.	1	

5	Transporte	Transporte adecuado con todas las normas desde el municipio de Quimbaya ida y regreso al parque temático para 40 personas	1	
6	Transporte	Transporte adecuado con todas las normas desde el municipio de Tebaida ida y regreso al parque temático para 30 personas	1	
7	Transporte	Transporte adecuado con todas las normas desde el municipio de Circasia ida y regreso al parque temático para 30 personas	1	
8	Transporte	Transporte con baño adecuado con todas las normas desde el municipio de Pijao ida y regreso al parque temático para 20 personas	1	
9	Transporte	Transporte con baño adecuado con todas las normas desde el municipio de Córdoba ida y regreso al parque temático para 20 personas	1	
10	Transporte	Transporte con baño adecuado con todas las normas desde el municipio de Buenavista ida y regreso al parque temático para 20 personas	1	
11	Transporte	Transporte con baño adecuado con todas las normas desde el municipio de Génova ida y regreso al parque temático para 20 personas.	1	
12	Transporte	Transporte adecuado con todas las normas desde el municipio de Salento ida y regreso al parque temático para 20 personas	1	
13	Transporte	Transporte adecuado con todas las normas desde el municipio de Filandia ida y regreso al parque temático para 20 personas.	1	
14	Botella de agua	Suministro de hidratación botella de agua en la mañana y en la tarde	1.000	
15	Refrigerio	Suministro de refrigerio en la mañana y en la tarde.	1.000	
16	Almuerzo	Suministro de almuerzo ejecutivo	500	
17	Protector solar	Suministro de 1 sobre de protector solar.	500	
18	Personal profesional	Acompañamiento profesional en salud 6 auxiliares en enfermería, 2 paramédico cuidado para personas con discapacidad.	8	
19	Póliza de viaje	Póliza de viaje contra accidentes para la movilización de 500 personas	500	
TOTAL				

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las

razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

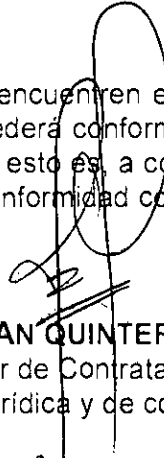
Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

Nota 1: Los valores unitarios no podrán superar el promedio señalado en el estudio de mercado, el incumplimiento a lo anterior, será causal de rechazo de la oferta.

Nota 2: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.



NESTOR FABIAN QUINTERO OROZCO
Director de Contratación
Secretaría Jurídica y de contratación

Proyectó: Oscar Eduardo Moreno Castillo. Contratista.

